
LB-00023-F-2025

Luis Beltrán, 6 de febrero de 2026.-

Proveyendo escrito nro. LB-00023-F-2025-E0043.

Por contestada vista, téngase presente lo manifestado.

Atento a la conformidad prestada por Defensoría de Menores, habiendo el Órgano Proteccional informado el cese de la medida excepcional de derechos dispuesta en relación a la joven **A.A.M.V.** y al adolescente **E.E.M.**, quienes se encuentran al cuidado de su tía, la Sra. **E.I.V.**, en atención a lo dispuesto por el art. 169 de CPF y las constancias de autos, ordénese el cese de la presente intervención judicial y su consecuente archivo.

En tal sentido siendo que el presente ha tramitado íntegramente en formato digital, procédase a actualizar el estado como "Archivo digital" conforme la normativa citada, habiéndole saber que no se remitirá al Archivo Gral.

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta